

ORDENANZA

Número 103

Serie 1999-2000

Presentada por: Comisión Obras Públicas, Ornato y Tránsito

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 1, SERIE 1987-88, QUE ADOPTA LA CODIFICACION DE ORDENANZAS CON CLAUSULAS PENALES, ADICIONANDOLE EL ART. 10.24 PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO EN TODO EL TRECHO DE LA CALLE 10 FINAL, QUE DA ACCESO AL CONDOMINIO TORRIMAR PLAZA EN GUAYNABO, PUERTO RICO, EN AMBOS LADOS DE DICHA VIA, IMPONER MULTAS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : En esta fecha esta Asamblea ha aprobado un Informe rendido por la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito en relación con una comunicación que hubiese sido remitida a la Presidenta de esta Asamblea por la Administradora del Condominio Torrimar Plaza en la cual solicitan la aprobación de una ordenanza en la Calle 10 final, que da acceso a dicho condominio, con el propósito de facilitar el flujo de vehículos que entran y salen al mismo.
- Por Cuanto : La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito llevó a cabo una inspección ocular del tramo de la Calle 10 final, que da acceso al Condominio Torrimar Plaza, pudiendo constatar que a ambos lados de dicha vía se estacionan vehículos de motor que obstaculizan el libre fluir del tránsito que entra y sale del mismo.
- Por Cuanto : El estacionamiento de dichos vehículos a ambos lados de la Calle 10 final pone en peligro la salud y seguridad de los vecinos de dicho condominio y afecta el que vehículos que acuden a emergencias tengan dificultad en entrar y salir al mismo.
- Por Cuanto : La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito ha rendido un Informe en el cual endosa la solicitud hecha por la Administradora del Condominio Torrimar Plaza, y recomienda a esta Honorable Asamblea el que se apruebe la ordenanza solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE FEBRERO DE 2000.
- Sección 1ra. : Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor a ambos lados de la Calle 10 final, que da acceso al Condominio Torrimar Plaza, durante todos los días de semana en todas las horas del mismo, para lo cual el Departamento de Obras Públicas Municipal deberá pintar con líneas amarillas ambos tramos de dicha vía en toda su extensión, así como proveer rótulos en varios sitios de la misma que dispongan "No Estacione".
- Sección 2da. : Disponer, como por la presente se dispone, que toda persona que viole las disposiciones de esta Ordenanza será sancionada con multa de \$ 15.00.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de haber sido publicada en un período de circulación general de Puerto Rico, y copia de la misma le será enviada a las agencias correspondientes para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero de 2000.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Héctor O'Neill', written over a horizontal line.

ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 103, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de febrero del año 2000.

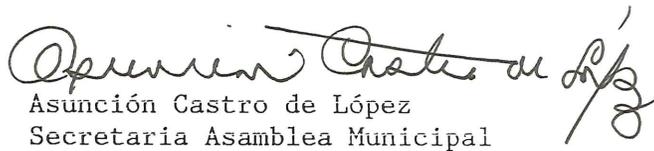
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero del año 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de febrero del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal